

## CIRCULAR EXTERNA N° 019

**PARA:** SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DIRECTORES/AS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., GERENTES SOCIEDADES PÚBLICAS, GERENTES EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, RECTOR ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DE BOGOTÁ Y PERSONERO DE BOGOTÁ. JEFES DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

**DE:** DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. 015 DE 2021 PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MÓDULO DE PLATAFORMA ESTRATÉGICA – SIDEAP.

**FECHA:** Junio 25 de 2021

Teniendo en cuenta que en las Jornadas de Capacitación para la incorporación de información en el Módulo de Plataforma Estratégica - SIDEAP, realizadas los días 20, 25, 28 y 31 de mayo del cursante, a las que asistieron más de 40 representantes de las áreas de planeación de los organismos y entidades distritales, un alto porcentaje de los participantes solicitó a este Departamento revisar la opción de ampliar el plazo inicialmente conferido en la Circular 015 de 2021, de manera atenta les informamos que el término para incorporar la información sobre los procesos y procedimientos de cada entidad u organismo distrital en el referido módulo, se extiende hasta el día **30 de junio de 2021**; por su parte, la información sobre las actividades asociadas a cada procedimiento, deberá estar registrada en el Módulo de Plataforma Estratégica, a más tardar, el día **15 de julio de 2021**.

En tal sentido, nos permitimos reiterar que esta labor nos permitirá avanzar a construcción de escenarios planeados y concertados, sobre actualización de plantas en el Distrito Capital, que contribuyan a la definición de necesidades cuantitativas y cualitativas de personal a


escala distrital, sectorial y por entidad, de acuerdo con el modelo de operación y las condiciones de prestación de servicios y atención de los requerimientos de la ciudadanía.

Cabe señalar que el análisis de capacidad institucional constituye un requisito de obligatoria observancia para cualquier proceso encaminado a la actualización de las plantas de personal que debe surtir en las entidades públicas del Distrito Capital, en los términos del artículo 172 de la Ley 909 de 2004 y, lo establecido en el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 13 del Decreto Nacional 1800 de 2019.

Reiteramos la permanente disposición de los servidores del Departamento en brindar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Finalmente, cualquier inquietud que se genere en el uso del módulo podrá ser resuelta a través de los correos electrónicos: [contacto@serviciocivil.gov.co](mailto:contacto@serviciocivil.gov.co) o [sideap\\_entidades@serviciocivil.gov.co](mailto:sideap_entidades@serviciocivil.gov.co)

Cordial saludo,



**NIDIA ROCÍO VARGAS**  
Directora

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Nuria Consuelo Villadiego Medina	CPS-P-016-2021	<i>NvilladiegoM</i>	junio 2021
Revisado por:	María Constanza Romero Oñate	Asesora Dirección General		24/06/2021
Aprobado por:	Gina Paola Silva Vásquez	Subdirectora Técnico Jurídica del Servicio Civil Distrital	Paola S.	24/06/2021
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)</i>				

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)

